Jose Valladares Muñoz
Graduado Social Colegio nº 1111

HOJA DE ENCARGO

Que suscribe Don/Doña ..... Estado ....., D.N.I. .....,
profesión ....., con domicilio en..... .....,
no ..... piso ..... letra .....población..... ....., teléfono .....,
por los siguientes:

SERVICIOS QUE DEMANDA

.....
.....
.....
así como sus incidencias, al Graduado Social Don. José Valladares Muñoz, No Colegiado 1111 que puede actuar solo, o conjuntamente con sus compañeros de despacho, a su discreción.

ACEPTACIÓN DE HONORARIOS

Por parte del Graduado Social se informa a su cliente de la existencia de los Honorarios Orientativos Profesionales, vigentes en el territorio del Excmo. Colegio Of. de Graduados Sociales de Granada, así como su obligatoriedad, aceptando el cliente que suscribe los mismos, y obligándose a su pago, autorizando a deducir su importe de aquellas cantidades que el Graduado Social percibe de terceros, por cuenta de este, y, puesto que dichos honorarios colegiados son Orientativos, a abonar al Graduado Social los que éste determine en definitiva, atendiendo a las cuantía del asunto encomendado, complejidad de desarrollo, esfuerzo profesional, incidencias habidas, etc...
Con independencia de lo anterior se aceptan por el cliente como indisputables los Orientativos que resulten de la aplicación de los Honorarios Orientativos antes referidos, cuyo carácter de Orientativos y no arancelarios se pone de relieve, por lo que, como ya queda dicho, con independencia de tal Honorario Orientativo indisputable, el Graduado Social fijará su minuta discrecionalmente, atendidas las circunstancias antes expresadas o cualesquiera otros que considere dignos de ser tenidos en cuenta.
Salidas de despacho, recursos, incidencias, honorarios de Letrados, Procuradores, Peritos, y cualquier otro profesional que intervenga, etc..., serán minutados con independencia del asunto principal, y cuantos suplidos sean precisos.
El importe de los honorarios será incrementado en la cuantía legal del Impuesto sobre el Valor Añadido, a cargo del cliente.

PROVISIÓN DE FONDOS

El diente que suscribe, entregará bien en este acto, o con posterioridad, cuando sea requerido para ello por el Graduado Social, la provisión de fondos que éste determine discrecionalmente.
Dicha provisión de fondos, de no poderse llevar a cabo la tramitación del asunto que se encarga, por causas ajenas a la voluntad del Graduado Social, quedará en poder de éste, en pago de los trabajos realizados, si su cuantía fuera suficiente, y en todo caso como compensación por la aceptación del asunto encomendado, obligándose el cliente que suscribe, al pago de la diferencia a favor del Graduado social que hubiere en ese momento. Si se desease recurrir alguna Sentencia e interponer alguna demanda o recurrir alguna Resolución deberá el cliente pedirlo al Graduado Social por escrito y con acuse de recibo, salvo que el Graduado Social lo considerase no oportuno.
Requerido el cliente por el Graduado Social para la entrega de provisión de fondos que estime, y no realizada esta quedará el citado Graduado Social libre de toda responsabilidad y exonerado de la obligación contraída al aceptar el encargo, pudiendo a su criterio, renunciar o no, a la continuación de la tramitación emprendida.

OTRAS CONDICIONES O ADVERTENCIAS

De acuerdo con lo contemplado en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, le informamos que los datos que usted nos facilita serán incluidos en un fichero automatizado de este despacho, con la única finalidad de prestarle los servicios solicitados. En ningún caso serán cedidos a terceros, a excepción de lo establecido en la ley y usted tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar comunicándolo a este despacho.

.....
.....
.....
.....

Todo lo anterior, previamente leído, es aceptado de plena conformidad por el cliente, en Granada, a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: .....